

## ACUERDO N°. 19 del 29 de octubre de 2025

**“Por la cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para la Adjudicación de Créditos para la convocatoria 2026-I.”**

### LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, los numerales 4 y 16 del artículo 9 del Decreto 1050 de abril de 2006, y los numerales 4 y 16 del artículo 9 del Acuerdo 013 del 08 de abril 7 de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que, la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

Que, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establece que es función de la Junta Directiva *“Expedir conforme a la ley y a los estatutos del Icetex, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al Icetex como entidad financiera de naturaleza especial”*.

Que, el numeral 16 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 señala como funciones de la Junta Directiva la de *“Aprobar el Presupuesto Anual del Icetex antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente”*

Que, el numeral 25 del artículo 9 del Acuerdo 013 de 2022, señala que *“Cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva de conformidad con el Estatuto de Presupuesto vigente.”*

Que, el artículo 22 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX aprobado mediante Acuerdo 063 de 2021, señala que *“Cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva. Para su autorización se deberá presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar”*.

Que el artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, dispone que:

**Artículo 24º. Cupo de vigencias futuras** *“Durante cada vigencia fiscal, al momento de aprobar el presupuesto anual del ICETEX según lo establecido en el artículo 7 del presente Estatuto, la Junta Directiva podrá autorizar al Presidente de la entidad, un cupo de hasta el 5% del presupuesto de gastos operacionales de funcionamiento y del programa de modernización y transformación, para asumir compromisos con*

**ICETEX**

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21  
● icetex\_colombia ● @icetex\_oficial ● @ICETEXTV ● /icetexcolombia ● ICETEX ● in ICETEX ● @ICETEX

**Defensor del Consumidor Financiero**

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia  
● defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

**Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.**

**ACUERDO N°. 19 del 29 de octubre de 2025**

**“Por la cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para la Adjudicación de Créditos para la convocatoria 2026-I.”**

cargo a vigencias futuras que se extiendan máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Junta Directiva delega en el Presidente del ICETEX la facultad para aprobar mediante resolución, las solicitudes de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado en este artículo, hasta agotarlo. Para el efecto, el área requirente mediante memorando solicitará al Presidente la aprobación de las vigencias futuras, para lo cual adjuntará la respectiva justificación técnico-económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar. Con fundamento en la Resolución firmada por el Presidente que autorice las vigencias futuras, el área requirente solicitará al Grupo de Presupuesto el certificado de cupo autorizado de vigencia futura correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con cargo al cupo de las vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva al Presidente de la entidad, no se podrán autorizar compromisos que superen el 15% de dicho cupo. Aquellas solicitudes de vigencias futuras que superen el 15% del cupo autorizado, deberán ser presentadas a la Junta Directiva para su consideración y aprobación individual”.

Que de conformidad con el documento técnico suscrito por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del ICETEX y sus anexos, el cual se encuentra adjunto y hace parte del presente acuerdo, presentado por el Vicepresidente de Crédito y Cobranza en Junta Directiva del 29 de octubre de 2025, se solicitó a este órgano directivo la autorización de la afectación del presupuesto para la vigencia 2026 -1 de conformidad a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 24 del Estatuto de Presupuesto, en el marco de la necesidad de afectar vigencias futuras con el objetivo de aprobar créditos que permitan prestar el servicio de crédito educativo de ICETEX de manera oportuna.

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX requiere garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para la aprobación de las solicitudes de crédito educativo que se registren en los meses de noviembre y diciembre de 2025, correspondientes a la convocatoria del primer semestre de 2026, con el fin de optimizar los tiempos de respuesta institucional y permitir el inicio oportuno de los estudios de los beneficiarios, en coherencia con los calendarios académicos de las Instituciones de Educación Superior y la publicación de los resultados de las pruebas Saber 11; que, de acuerdo con el comportamiento histórico de las adjudicaciones, aproximadamente el treinta por ciento (30%) de los créditos educativos se aprueban en el primer mes de apertura de la convocatoria, razón por la cual se hace necesario autorizar vigencias futuras, con el propósito de garantizar la eficiencia administrativa, la adecuada planeación presupuestal y el acceso oportuno a la educación superior.

Que, atendiendo a la justificación técnica presentada por el área requirente, se hace necesario autorizar al Representante Legal del ICETEX para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para la aprobación de créditos que permitan prestar el servicio de crédito educativo.

Que, para la Adjudicación de Créditos del periodo 2026-1 se requiere la afectación del presupuesto de la vigencia 2026, por la suma de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS

**ICETEX**

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21  
◎ icetex\_colombia ⚡ @icetex\_oficial 🎵 @ICETEXTV f /icetexcolombia 🎵 ICETEX in ICETEX X @ICETEX

**Defensor del Consumidor Financiero**

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia  
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

**Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.**

## ACUERDO N°. 19 del 29 de octubre de 2025

**“Por la cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para la Adjudicación de Créditos para la convocatoria 2026-I.”**

VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHEENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$24.527.686.608,00) para respaldar presupuestalmente en el periodo de la vigencia 2026.

Que, teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario solicitar a la Junta Directiva que autorice al representante legal de ICETEX para asumir dicho compromiso con cargo al presupuesto de las vigencias futuras para el año 2026-1.

Que, en sesión ordinaria, la Junta Directiva de fecha 29 de octubre de 2025, la Junta Directiva aprobó autorizar al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, para la Adjudicación de Créditos del periodo 2026-1 con el fin de atender a las necesidades de los estudiantes y las IES, presentada por la Vicepresidencia de crédito y cobranza.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Autorizar al Representante Legal del ICETEX para asumir compromisos que afecten vigencias futuras en el presupuesto anual de la vigencia 2026-1, financiado con recursos propios por valor de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHEENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$24.527.686.608,00) con la finalidad de respaldar la Adjudicación de Créditos del periodo 2026-1 con el fin de atender a las necesidades de los estudiantes y las IES así:

Sublínea	Cantidad	Valor total 2026-1	Cantidad VF	Vigencia futura 2026-1	% Participación solicitudes
Pregrado Mediano Plazo 30%	3.623	\$ 41.805.544.082,00	1.087	\$ 12.542.817.118,00	
Pregrado Mediano Plazo 60%	657	\$ 7.642.699.668,00	197	\$ 2.291.646.628,00	
Pregrado Corto Plazo 100%	182	\$ 1.969.410.898,00	55	\$ 595.151.645,00	
<b>Subtotal</b>	<b>4.462</b>	<b>\$ 51.417.654.648,00</b>	<b>1.339</b>	<b>\$ 15.429.615.391,00</b>	<b>30%</b>
Posgrado País	726	\$ 15.415.523.178,00	218	\$ 4.628.903.654,00	
Posgrado Exterior	167	\$ 14.927.019.660,00	50	\$ 4.469.167.563,00	
ETDH	500	\$ 1.528.050.500,00	0	\$ 0,00	
Idiomas-Diplomados	200	\$ 1.517.308.800,00	0	\$ 0,00	
<b>Subtotal</b>	<b>1.593</b>	<b>\$ 33.387.902.138,00</b>	<b>268</b>	<b>\$ 9.098.071.217,00</b>	<b>30%</b>
<b>Total</b>	<b>6.055</b>	<b>\$ 84.805.556.786,00</b>	<b>1.607</b>	<b>\$ 24.527.686.608,00</b>	

Fuente: Construcción Grupo de Crédito.

**Parágrafo:** El documento técnico suscrito por La Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, se encuentra anexo al presente Acuerdo y hace parte integral con 06 folios.

**ARTÍCULO 2. Comunicaciones.** El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaría General del ICETEX, a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, la Vicepresidencia Financiera y la Oficina Asesora de Planeación.

#### ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21  
◎ icetex\_colombia ◊ @icetex\_oficial ◎ @ICETEXTV ◎ /icetexcolombia ◎ ICETEX in ICETEX X @ICETEX

#### Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia  
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

**Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.**

**ACUERDO N°. 19 del 29 de octubre de 2025**

**"Por la cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para la Adjudicación de Créditos para la convocatoria 2026-I."**

**ARTÍCULO 3. Vigencias.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de octubre de 2025.

**Presidente de la Junta Directiva**



**RICARDO MORENO PATIÑO**

**Secretario Técnico de la Junta Directiva,**



**JORGE LUIS BASTIDAS CRESPO**

	<b>Nombre funcionario</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyectó por parte del ICETEX	Stephany Bermudez Dan	Contratista-Grupo de Crédito	
Revisó por parte del ICETEX	Stefania Fajardo Velasco	Contratista- Grupo de Crédito	
Aprobó por parte del ICETEX.	Carlos Eduardo Blanco Llinas	Vicepresidente de Crédito y Cobranza	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ingrid Xiomara Chitiva Padilla	Asesora Financiera del Viceministerio de Educación Superior	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Cañón	Asesor Jurídico del Viceministerio de Educación Superior	

Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para las firmas correspondientes.

**ICETEX**

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21  
◎ icetex\_colombia ◇ @icetex\_oficial ◎ @ICETEXTV ◆ /icetexcolombia ◇ ICETEX in ICETEX X @ICETEX

**Defensor del Consumidor Financiero**

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia  
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

**Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.**